



San Francisco de Campeche; a 2 de diciembre de 2020.
ASUNTO: Solicitud.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, Y DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

PRESENTES.

La que suscribe **C. SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES**, en mi calidad de **Diputada electa por el XIII Distrito Electoral del Estado de Campeche**; con domicilio en la **Calle 8 S/N, Centro Histórico, C.P.24000, de esta ciudad**; por este conducto atentamente me dirijo a ustedes, con la finalidad de exponer lo siguiente.

Hoy más que nunca es necesaria una adecuada optimización de los recursos con que cuenta el gobierno para desempeñar su función; la disminución de los ingresos disponibles para su operación, derivada de los diversos factores originados por la pandemia del **COVID 19** que afecta al País y a nuestro Estado, obliga a todas las autoridades a actuar con eficiencia administrativa en la distribución de estos ingresos.

Esta eficiencia administrativa, no se ve reflejada en la **INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, que el Gobernador del Estado pone a consideración de esta legislatura; ya que como es posible observar dentro del **ANEXO 35 A** de dicho documento, correspondiente al **Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto**; para el rubro denominado **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**, se destinan erogaciones por la cantidad de **180 MILLONES, 742 MIL, 174 PESOS**; cantidad que resulta incongruente para ser aplicada a una actividad no esencial del gobierno, cuando existen diversas necesidades sociales que atender, originadas por la emergencia sanitaria relacionada al **COVID 19**; siendo una de ellas, **LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES** que se ha incrementado en nuestro Estado durante el periodo de confinamiento a que hemos estado sujetos; por lo tanto, de ninguna forma se justifica la asignación de tantos recursos económicos destinados

a publicitar las actividades del Gobierno Estatal, pudiéndose suplir dicha función, con un mejor manejo de promoción en las redes sociales oficiales.

Como muestra de lo anterior; tenemos el presupuesto que le fue asignado al **INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE**, institución de vital importancia para la atención de la violencia contra la mujer y en la que será aplicada para el próximo año, tan solo la cantidad de **11 MILLONES, 453 MIL, 594 PESOS**; monto que contrasta notablemente con los **180 MILLONES, 742 MIL, 174 PESOS**, que serán destinados para los gastos **DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**.

La falta de interés por la protección de las mujeres víctimas de violencia, se aprecia con el reconocimiento expreso realizado el día de ayer por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, durante su comparecencia en este recinto; respecto a que dentro del Presupuesto de Egresos presentado por el Gobernador para el ejercicio fiscal del año 2021, **no se contemplaron recursos para la instalación del Refugio para Mujeres en la ciudad de Escárcega, Campeche, solicitado por mi persona, ni en algún otro sitio en el Estado**; como tampoco, para el **Centro de Justicia para la Mujer**, que se instalaría en Escárcega, Campeche; dando prioridad a la asignación de **180 MILLONES, 742 MIL, 174 PESOS**, para los servicios de **PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO ESTATAL**; actividad no esencial, destinada únicamente a promocionar la imagen gubernamental, en perjuicio de la mujer campechana.

Independientemente de la responsabilidad que tiene el Gobierno Federal en atender los problemas de violencia de género; el Ejecutivo Estatal, tiene también la obligación de cumplir con lo contemplado en el **ARTÍCULO 4**, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Campeche**; el cual impone la obligación al Estado y los Municipios de Campeche, de prever en sus respectivos presupuestos de egresos, los recursos necesarios para implementar los programas y acciones de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia en nuestro Estado.

De igual forma; mediante la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 1183, Tercera Sección de fecha **27 de mayo de 2020**; se adicionó un párrafo quinto, al **artículo 36**, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Campeche**; mediante el cual se estableció la obligación

de instalar en todas las demarcaciones municipales de nuestra entidad federativa, Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia.

Consecuentemente con lo antes expuesto; por este conducto propongo y solicito a las comisiones dictaminadoras competentes de este órgano legislativo, que la cantidad asignada en la Ley de Egresos del próximo ejercicio fiscal, para los servicios de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**, se reduzca al menos a **UNA TERCERA PARTE** de lo que actualmente se propone; es decir, a la cantidad de **60 MILLONES, 247 MIL, 391 PESOS CON 33 CENTAVOS**, y los recursos que se obtengan de tal ajuste correspondientes a la cantidad de **120 MILLONES, 494 MIL, 782 PESOS CON 67 CENTAVOS**; se destinen en la proporción pertinente, para la construcción del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia en la ciudad de Escárcega Campeche; así a como para ser distribuidos en la atención de aquellos sectores sociales vulnerables, como lo son los adultos mayores, comunidades indígenas, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, y al cuidado y protección del medio ambiente en el Estado de Campeche.

Sin más por el momento; agradezco de antemano la atención brindada al presente, esperando obtener una respuesta positiva a esta solicitud; aprovechando asimismo, la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche; a 2 de diciembre de 2020.



**DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**